



San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DECRETO DE ALCALDIA N°003-2023-A/MDSA

San Agustín, 23 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

En uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 confiere al cargo de Alcalde, y;

VISTO:

EL INFORME N°110-2023-GDES/MDSAC, EL INFORME N°022-2023-GM/MD/MDSAC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal;

Que, el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, incide que la Junta Vecinal de Delegados Vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran del distrito y que están organizadas, principalmente, como Juntas Vecinales. Asimismo está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado;

Que, según Ordenanza Municipal N°006-2022-CM/MDSAC, de fecha 07 de marzo de 2022, aprueba el Reglamento que regula la constitución, conformación y funcionamiento de la junta de delegados vecinales comunales del Distrito de San Agustín de Cajas;

Que, mediante el INFORME N°110-2023-GDES/MDSAC, de fecha 19 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita convocar a elecciones y designar comité electoral con Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°022-2023-GM/MD/MDSAC, de fecha 22 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal, solicita la aprobación mediante Decreto de Alcaldía la propuesta y designación del COMITÉ ELECTORAL;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN DEL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE ELECCIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES DE ANEXOS Y BARRIOS DEL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN – 2023, QUE ESTARÁ CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

PRESIDENTE	Lic. Hildebrando Pio Soto Angulo
SECRETARIA	Jhanet Huamán Papuico
VOCAL	Lic. Adm. Trinidad Cosme De Damián
ACCESITARIO 1	Sintia Liz Rojas Suarez
ACCESITARIO 2	Patricia Rebeca Molinero Vega



ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR a elecciones de Delegados de las Juntas Vecinales del Distrito de San Agustín, para lo cual se deberá cumplir con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA ELECTORAL	
Inscripción de candidatos – Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Municipalidad Distrital de San Agustín)	29 al 31 de mayo de 2023
Publicación de listado provisional de candidatos	31 de mayo de 2023
Presentación de tachas	01 de junio de 2023
Absolución de tachas	01 de junio de 2023
Publicación de listado definitivo de candidatos	01 de junio de 2023
Acto electoral	02, 05, 06, 07, 08 de junio de 2023
Proclamación de resultados	09 de junio de 2023
Reconocimiento a través de acto Resolutivo	12 de junio de 2023

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Comisión del proceso de constitución de elección, cumpla el fiel cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, interesados y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN
 Carlos Arturo Zavala Oré
 ALCALDE

- Plaza Principal S/N - San Agustín
- www.municipalidadesanagustin.gob.pe
- mdsa20232026@gmail.com
- Municipalidad de San Agustín de Cajas
- 20199818351

